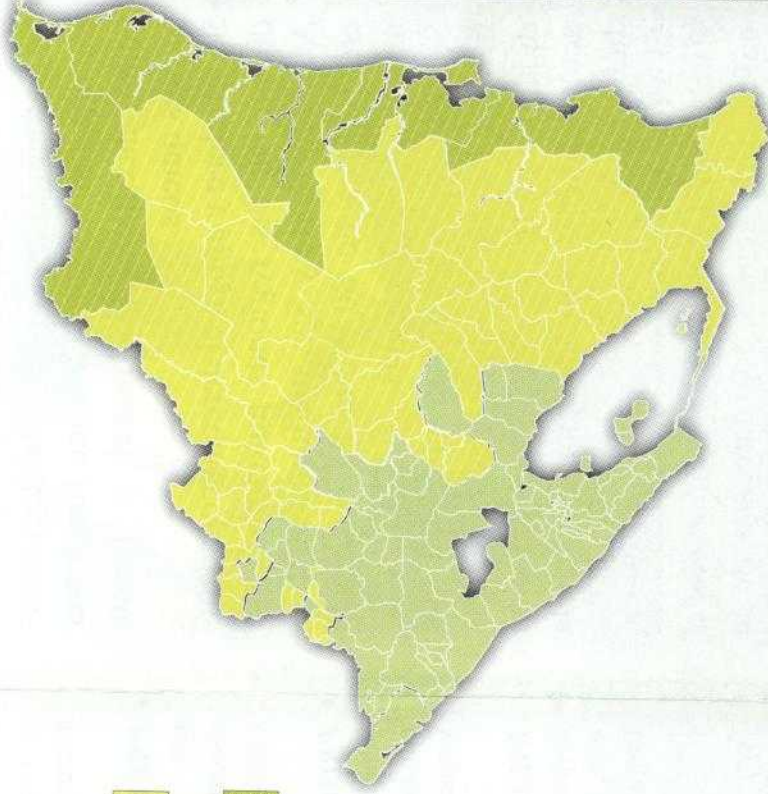


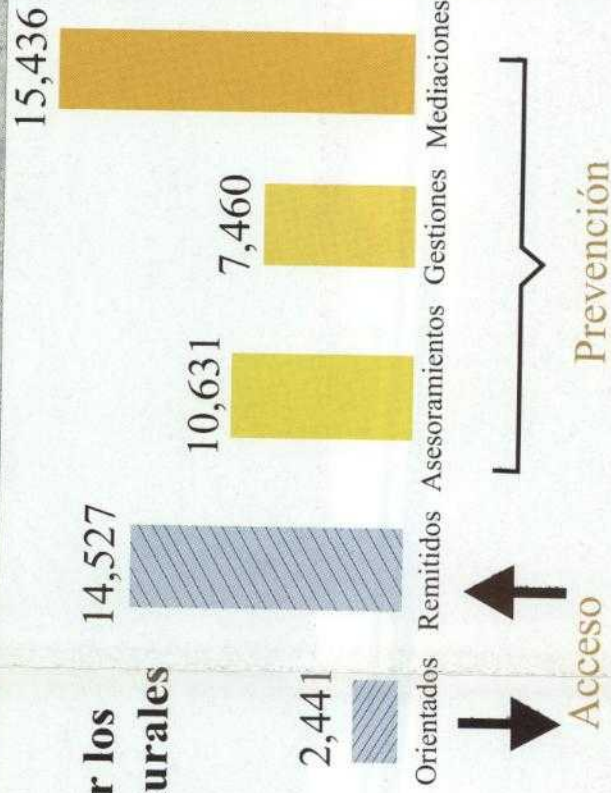
Mapa de cobertura

FJR	655
Wihtha	80
Municipios	69
Comunidades	735



“PROGRAMA FACILITADORES JUDICIALES RURALES”

EXPRESIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA EN ZONAS RURALES



Actividades realizadas por los Facilitadores Judiciales Rurales Período 2003 - 2006



¿Qué es el Programa Facilitadores Judiciales Rurales?

Facilita el acceso a la Justicia a la ciudadanía que habita en las comunidades rurales más aisladas de Nicaragua, promoviendo una cultura cívico-jurídica.

Actualmente tiene presencia en 69 municipios beneficiando a un total de 46,847 personas mediante el desempeño activo de 655 FJR, entre las cuales 27 son mujeres.

El Programa apoya y fortalece el derecho consuetudinario, en las regiones autónomas del Atlántico Norte y Sur, atendiendo a 80 Wihta de las étnias Misquititas y Mayangnas.

El Programa es impulsado de manera conjunta por la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y la Organización de los Estados Americanos (OEA), con el auspicio de la Agencia Sueca para el Desarrollo Internacional (ASDI).

¿Qué resultados se han alcanzado?

- Se ha logrado consolidar e institucionalizar una red de 655 FJR, que funcionan como auxiliares de jueces y juezas locales únicos.
- Se fortalece y apoya el derecho consuetudinario en las regiones autónomas del Atlántico Norte y Sur, mediante la atención directa de 80 Wihta de las étnias misquititas y mayangnas.
- Se dispone de un diseño curricular que incluye Pensum de Capacitación, Guías didácticas y 6 Manuales de formación actualizados y validados por la Escuela Judicial.
- El Programa posiciona el concepto de Participación Ciudadana y promueve el enfoque de género, los derechos de la niñez, y la protección y conservación del Medio Ambiente.



Principales Impactos

- **ANTIPOBREZA:** La estrategia de intervención se enmarca en las zonas más pobres del país fomentando una cultura jurídica y de paz.
- **PREVENCIÓN DE ILÍCITOS:** Las mediaciones extrajudiciales y previas representan mecanismos de prevención de ilícitos y resolución de conflictos.
- **PROMOCIÓN DE CAMBIOS:** Los y las beneficiarios(as) son actores protagónicos en los cambios de sus comunidades, promoviendo una visión participativa y colaborativa de la justicia.
- **INSTITUCIONALIZACIÓN DE LOS FJR:** Se dispone de la base legal normativa, Ley N° 406, Código Procesal Penal, Ley N° 260, Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y el Reglamento del Facilitador Judicial Rural.
- **APLICABILIDAD:** Los resultados, experiencias del Programa demuestran que los objetivos de acceso a la justicia tienen aplicabilidad en las comunidades rurales, en especial las más distantes a las cabeceras municipales.